

El IVA se atrasa al 20 de mayo y se podrá salir del sistema de módulos

El Consejo de Ministros de hoy aprueba medidas para facilitar la gestión fiscal

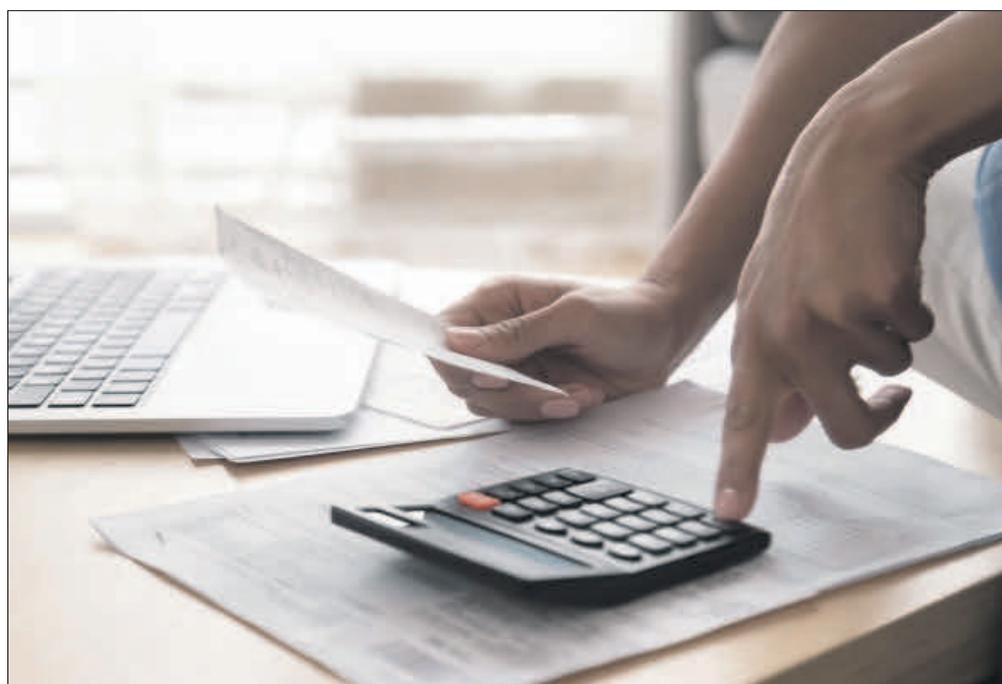
Juan Ferrari MADRID.

El Consejo de Ministros de hoy tiene previsto aprobar una batería con varias medidas fiscales que facilitarán la gestión de la tramitación de impuestos. La principal es el retraso al 20 de mayo de la presentación de la liquidación del IVA para autónomos y micropymes cuya facturación esté por debajo de los 600.000 euros y también el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades. Además, aquellos autónomos que están en el sistema objetivo o por módulos podrán cambiarse de forma extraordinaria al sistema de estimación directa.

Aunque desde Hacienda no confirman los detalles de las medidas que hoy se van a someter al Consejo de Ministros, dan por hecho que este martes se adoptará una medida que llevan tiempo solicitando empresarios, autónomos, gestores y economistas. Fuentes conocedoras de las medidas de carácter fiscal que el Gobierno baraja aprobar hoy explican a *elEconomista* que el retraso de la presentación del IVA tendrá cierto carácter retroactivo.

Así, aquellas liquidaciones en las que ya se haya domiciliado el pago (el plazo finaliza mañana 15 de abril) no serán ingresadas en las arcas de la Agencia Tributaria, pues de forma automática se establecerá la orden de que se abonen el 20 de mayo, en vez de este 20 de abril cuando correspondería. Otra cosa son aquellos contribuyentes que se hayan adelantado y hayan realizado el pago. En este caso, estas fuentes apuntan que no se devolverá, aunque se trataría de una minoría.

Cabe recordar que el 12 de marzo el Gobierno aprobó la posibilidad de que los contribuyentes con facturación inferior a 6 millones de euros podían aplazar sus tributarior seis meses sin tener que abo-



ISTOCK

nar intereses los tres primeros meses. El aplazamiento es una opción abierta siempre por Hacienda, aunque exige el cobro de intereses, que varían entre el 3% y el 3,75%.

Pero el aplazamiento del IVA no es el único que se aprobará hoy. Según estas mismas fuentes, el Gobierno permitirá aplazar los pagos fraccionados del Impuesto sobre

Sociedades, aunque desconocen la cuantía de facturación máxima.

Además, en el pago fraccionado de este tributo se permitirá elegir entre la modalidad de cuotas (se tributa sobre la cuota íntegra de 2019) y la de bases (sobre la base imponible del primer trimestre de 2020). El plazo de elección del tipo de pago fraccionado finalizó en febrero.

En esta línea, también permitirán a los autónomos que están en el sistema de módulos o estimación objetiva, que se cambien a estimación directa (probablemente más beneficioso) de forma extraordinaria. La medida implicará que se tributa en el nuevo sistema durante este ejercicio completo y podrán volver a módulos el año próximo.

Los economistas piden dar "un paso más" en el aplazamiento tributario

El Consejo General de Economistas de España ha remitido una carta a la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, para pedirle que amplíe el plazo para el ingreso de las autoliquidaciones y que permita adecuar los pagos fraccionados de 2020 en el impuesto de Sociedades a la base imponible de ese año. Según la carta, se traslada a la ministra que "se debería dar un paso más", una vez que se han flexibilizado los aplazamientos de autoliquidaciones para pymes y se han ampliado determinados plazos de los procedimientos tributarios.